Acuerdo

lomo de la misma p.ª tratar de los asuntos siguientes.
Entre en este acto al punto de la orden del dia Sr. Alcalde
y manifestó haber estado pues este tema a tener los
Sres. Capitulares que le imponen ——

Arrietaria
hs. Riego en la
cantidad p.ª gastos de
interes comun.

Habiendo sido oidos todos al efecto se entera
este Ayuntam.to de haber sido autorizado el Patrimonio
del Riego de Sevilla mil maravedis de imposición
en la contribucion de inmuebles de esta Ciudad en el
presente año para objetos de utilidad comun, y tambien
de la inteligencia del gobierno Superior por el Sr. Be
fe Polit.co de esta Provincia al Alcalde Presidente de
esta Corporacion en venir y mandar se obtenga
ultimo manifestado fin. Se motiva por que
no ha consentido la continuacion del abono de
otras sumas Riego con el objeto expresado sin
de aquella facultad, en que el expediente para su
imposicion se ha Revisado la referida aprobacion de
la Sr.a. El Ayunt.to en vista de todo acordado: Que
Estipulando las indicadas pesetas a Riego en
tiempo oportuno se dirija este expediente a manos
del Referido Sr. Gefe Politico, a fin de que se
Refiera satisfactorio con su aprobacion, teniendo en
bien disponer lo conducente para que por la Depo
sitaria de otra Provincia se entregue al Ayunt.to
las sumas Necesarias y que se Remuda pertene
ciente a este sobre Riego, al cual se impone
desde luego presentiramente y sin perjuicio